

GACETA MUNICIPAL

Núm. 18 - Año LVIII

DE BARCELONA

30 de Junio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 -
Otros países y posesiones	200 -
Número corriente	10 -

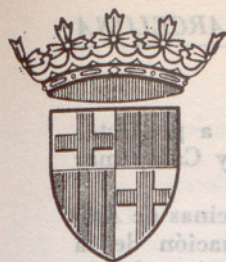
ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

SUMARIO

	Páginas
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	525
Anuncios Oficiales (Gobierno Civil)	527



GACETA MUNICIPAL

Núm. 18 - Año LVIII

DE BARCELONA

30 de Junio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125
Otros países y posesiones	200
Número corriente	10

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JUNIO DE 1971

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos al concurso restringido para proveer una plaza de Director de Instituciones nosocomiales (Geriatría).

— Finalizadas las obras de conservación de carpintería y pintura, y reparación, en el Matadero general, adjudicadas a don Pedro Puigdevall Bosch, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Relación de los objetos que se subastarán el próximo día 30 del corriente mes, en las oficinas de la Jefatura de la Policía municipal.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado público en la carretera de Ribas, entre el paseo de Santa Coloma y la avenida de la Meridiana, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que hallándose enclavadas en la mencionada carretera, resulten beneficiadas con aquellas obras.

— En fecha 23 de diciembre de 1970, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el paseo del Triunfo, entre las calles de Llull y Calvell, y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del Torrente de Mas Vintró, lindante con finca propiedad de don Juan Rafa Mas.

Día 18. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para

proveer una plaza de Jefe de Sección de la escala Técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Ceremonial.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Letrado Consistorial Subjefe.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Letrado Consistorial Jefe.

Día 19. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre Instrucciones para la venta al detall de artículos de pirotecnia.

— *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Nueva plantación de arbolado en la vía pública, años 1969-1970», adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Nueva plantación de arbolado en varias calles de la ciudad», adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la instalación de riego por aspersión en el Parque de la Ciudadela (1.ª etapa), adjudicada a Instalaciones Climent, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la calle del Secretario Coloma, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer cinco plazas de Letrado consistorial de Ascenso.

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de un parquet desmontable en el Palacio Municipal de los Depor-

tes, adjudicadas a don Calixto Cruz Llambias, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la calle de Velia, entre las de Ignacio de Ros y Avenida Meridiana, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas especiales (Vilajoana).

— **Servicio Municipal de Parques y Jardines.** — Finalizada la concesión relativa a la explotación del servicio de autotren dentro del recinto del Parque Zoológico, adjudicadas a don Luis Beltrán Gay, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 22. — **Ayuntamiento de Barcelona.** — Rectificación de un error de transcripción en el anuncio de un concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial Jefe, en el núm. 145 del B.O.P.

Día 23. — **Ayuntamiento de Barcelona.** — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle de la Nau, entre las de Juan Masana y Manresa, y las de alcantarillado en las calles de María Barrientos, entre las de Comandante Benítez y Gran Vía de Carlos III, y otras, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizado el suministro de 21 aparatos ovales de aluminio, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Montserrat de Casanovas, entre el Paseo Fuente Fargas y calle Aguilar, adjudicado a Greco Iluminación Española, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de

Planeamiento del expediente relativo a proyectos de numeración de las calles de Picó y Campamar y Barón de San Luis.

— Exposición al público, en las Oficinas de Asesoramiento en los Sistemas de Actuación de la Subunidad de Planeamiento y Actuación urbanística, de los acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva, de 26 de mayo de 1970, relativos a Incoación de procedimiento y declaración de estado de reparcelación de distintas manzanas.

Día 24. — **Ayuntamiento de Barcelona.** — Rectificación del anuncio relativo al concurso para adjudicar las obras del proyecto reformado de urbanización de la Travesera de Dalt, entre Massens y plaza Sanllehy (2.ª etapa).

— **Servicio Municipal de Parques y Jardines.** — Finalizados los trabajos de construcción de grandes acuarios, 2.ª fase (Proyecto de modificación del nivel en las piscinas complementarias), adjudicados a Hidroquímica, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— **Ayuntamiento de Barcelona.** — Ampliación, por el Consejo Pleno, en 17 de octubre de 1970, del contrato para la adjudicación de obras de apertura y urbanización del Primer Cinturón de Ronda, pasos a distinto nivel y vías de enlace, así como el contrato de la ejecución de las obras del proyecto adicional de urbanización del Primer Cinturón de Ronda entre plaza Ildefonso Cerdá y calle María Barrientos.

Día 25. — **Ayuntamiento de Barcelona.** — Aprobación de diversos proyectos de urbanización comprensivos de las obras de alcantarillado en distintas calles de la ciudad.

— **Junta de Reclutamiento del Distrito XII.** — Se requiere a todas las personas que sepan del ignorado paradero del mozo núm. 1.377, del remplazo de 1971, para que comparezcan ante esta Junta para exponer de palabra o por escrito, las declaraciones que tengan por conveniente.

— Relación de los objetos que se subastarán el próximo día 30 del corriente mes, en las oficinas de la Jefatura de la Policía municipal.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado público en la carretera de Ribas del pasaje de Santa Coloma y la avenida de la Meridiana, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que hallándose enclavadas en la mencionada carretera, resulten beneficiadas con aquellas obras.

— En fecha 23 de diciembre de 1970, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el pasaje del Trinito, entre las calles de Juli y Calvell, y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparalela procedente del Torrente de Mas Vintré, lindante con finca propiedad de don Juan Rala Mas.

Día 18. — **Ayuntamiento de Barcelona.** — Bases que han de regir en el concurso restringido para

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

INSTRUCCIONES PARA LA VENTA AL DETALL DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA

La proximidad de la temporada estival obliga a este Gobierno Civil a recordar a todos los Ayuntamientos de la provincia la plena vigencia de la Circular n.º 38 del año 1966, por lo que se daban normas para regular la venta al detall de artículos de pirotecnia.

En virtud de lo dispuesto en dicha Circular, que a continuación se reproduce, habrá de tenerse presente que no deberán concederse permisos ni licencias municipales a los establecimientos dedicados a la venta de tales artículos pirotécnicos que no reúnan las condiciones que en ella se especifican.

TEXTO DE LA CIRCULAR N.º 38, DE 4 DE JUNIO DE 1966

INSTRUCCIONES PARA LA VENTA AL DETALL DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA

La proximidad de las fechas en las que, con mayor intensidad que en otras épocas del año, se celebran en esta provincia diversas fiestas mayores, verbenas y otros actos análogos, obliga a este Gobierno Civil a dictar normas de emergencia que regulen la venta al detall de artículos de pirotecnia, a fin de que se adopten las debidas previsiones, en evitación de accidentes y de hechos luctuosos, de difícil o imposible reparación en la órbita moral.

Basado en dichas consideraciones, este Gobierno Civil, previas las consultas y asesoramientos oportunos, ha resuelto dictar las normas que a continuación se indican, de forzoso cumplimiento para los Ayuntamientos de esta provincia, y que han de reputarse mínimas en cuanto a la vigilancia, control y requisitos de los lugares de venta de tales productos, por cuyo motivo los Municipios podrán ampliarlas en las partes que consideren menester, habida cuenta las características locales y los precedentes basados en la experiencia adquirida en años anteriores.

Estas normas tienen un carácter meramente provisional y regirán en esta provincia hasta tanto se apruebe por la Superioridad el proyecto de Reglamento de Pirotecnia, actualmente en período de estudio y estructuración.

A) Clasificación de artículos de pirotecnia

ART. 1.º A los exclusivos efectos de almacenaje y venta al detall de estos productos, se entenderán clasificados de la siguiente forma:

El período de validez máxima de la autorización será de un año. Los Ayuntamientos remitirán una copia de cada permiso al Comandante de Puerto de la Guardia Civil, Interventor de Armas de la localidad respectiva.

El documento en que conste la autorización de venta al detall de artículos de pirotecnia, deberá ser visible desde la vía pública.

El local en que se realice la venta al detall de artículos de pirotecnia, deberá reunir las siguientes condiciones:

1.º Que el local o habitación destinada a la venta, habrá tan sólo el material preciso para atender las necesidades inmediatas de despacho al público, guardándose el resto en el lugar habilitado al efecto en el apartado B) del artículo anterior.

Grupo 1.º: Bombitas japonesas, bengalas con palillos de madera o alambre, surtidores con envoltura de papel hasta 8 cm. de diámetro, sorpresas japonesas con salida de juguetes o papeles, fulminantes y corchos detonantes para armas de juguete.

Grupo 2.º: Fuentes mágicas, cohetes voladores hasta 8 cm. de diámetro y un máximo de 5 gramos de mezcla de detonante (no mayor de 20 gramos), ruedas en todas sus clases, tracas con final detonante no mayor de 20 gramos, tubos silbadores, correccamas, artículos de detonación hasta un máximo de 20 gramos de detonante, candelas romanas y soles en sus diversas variedades.

Grupo 3.º: Figuras, escudos alegóricos, volcanes en todas sus clases, cohetes y tracas no comprendidos en el grupo 2.º, truenos de aviso, carcacas y demás fabricados.

ART. 2.º Los materiales comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, únicos que pueden ser expendidos al detall, sólo serán vendidos a personas mayores de catorce años.

Los del grupo 3.º únicamente podrán utilizarlos personas capacitadas adscritas a la plantilla de una fábrica de pirotecnia debidamente legalizada, no permitiéndose su almacenamiento dentro de núcleos habitados ni su venta al detall.

B) Almacenamiento y venta al detall

ART. 3.º Para que los Ayuntamientos puedan otorgar permiso de venta de los artículos pirotécnicos incluidos en los grupos 1.º y 2.º será imprescindible necesario:

a) Que el local en cuestión disponga de dos salidas, suficientemente amplias, que se comuniquen con las vías públicas distintas, o bien una de dichas salidas con una vía pública y la otra con un patio de superficie no inferior a 50 metros cuadrados.

b) Que el lugar destinado a almacén se sitúe lo más alejado posible de los accesos y de las estanterías o mostradores de venta, y que las instalaciones eléctricas estén suficientemente protegidas y aisladas. En las ventanas de dichos lugares de almacenaje se colocará una tela metálica de malla, de adecuada consistencia.

c) Que las estanterías en que están depositados los artículos de pirotecnia para su entrega al público se hallen suficientemente aisladas y alejadas de los compradores por lo menos un metro y medio, mediante vallas u otros obstáculos similares, que podrán ser portátiles, bien entendido que en el espacio de separación no podrán permanecer otras personas que las encargadas del despacho.

ART. 4.º En el uso de la autorización deberán cumplirse, además, las siguientes prevenciones:

a) El máximo de compradores, sean o no de artículos pirotécnicos, que podrán permanecer si-

multáneamente dentro del establecimiento no será superior a cinco personas, ni a una por cada 10 metros cuadrados de superficie útil de local destinado a la venta. Para el mejor cumplimiento de esta prevención, el propietario del local situará personal a sus órdenes para vigilar la entrada de público y colocará en sitio visible un letrero indicador de la máxima permanencia de personas autorizadas.

b) Los artículos de pirotecnia no podrán exponerse en vitrinas ni escaparates, sino únicamente muestras exentas de carga.

c) En el local o habitación destinado a la venta habrá tan sólo el material preciso para atender las necesidades inmediatas de despacho al público, guardándose el resto en el lugar habilitado al efecto indicado en el apartado b) del artículo anterior. El transporte desde la sala-almacén a las estanterías de venta al público se efectuará únicamente en el momento en que la tienda esté desalojada de compradores.

d) La cantidad máxima total que podrá almacenarse será de 50 Kg. de peso bruto. Todos los artículos deberán conservarse en cajas resistentes para su necesario aislamiento.

e) En ninguna zona del local ni de la tienda se permitirá fumar ni encender fuego, debiendo figurar letreros bien visibles en los que conste esta prohibición.

f) Se dispondrá en cada local de un extintor, como mínimo, por cada 25 metros cuadrados de superficie destinados a la venta.

g) Los cohetes sólo podrán venderse en paquetes completos, debidamente recubiertos y protegidos en su parte superior.

C) Autorizaciones para la venta

ART. 5.º Toda persona que desee dedicarse a la venta al detall de artículos de pirotecnia de los grupos 1.º y 2.º lo solicitará al Ayuntamiento respectivo, mediante instancia, acompañada de un croquis en el que conste la extensión superficial de la tienda y almacén, así como las de las restantes habitaciones existentes, y muy especialmente las medidas del lugar o puertas de acceso y de salida. También se detallarán las características del cuartoalmacén estado de la instalación eléctrica y demás datos que cada Ayuntamiento considere de interés. El peticionario no podrá almacenar estos productos pirotécnicos ni venderlos sin la previa cesión de la licencia.

Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes

que no hayan sido resueltas en el plazo de diez días siguientes al de la presentación.

ART. 6.º A las personas a quienes sea autorizada la venta se les notificará por escrito, en el que constará nombre y apellidos del interesado, situación del local, número máximo de compradores que pueden encontrarse simultáneamente en el lugar de venta, artículos que comprende la autorización, número de aparatos extintores de que ha de disponer el establecimiento y cuantas otras prevenciones se consideran necesarias.

El período de validez máximo de la autorización será de un año. Los Ayuntamientos remitirán una copia de cada permiso al Comandante de Puesto de la Guardia Civil, Interventor de Armas de la localidad respectiva.

El documento en que conste la autorización deberá colocarse en los escaparates del establecimiento o, en su defecto, en otro lugar, de forma claramente visible desde la vía pública.

D) Instrucciones adicionales

ART. 7.º La infracción por parte de los vendedores de cuanto queda dispuesto en esta circular o en las condiciones señaladas por cada Ayuntamiento en la autorización de venta dará motivo a la inmediata revocación del permiso, sin perjuicio de las sanciones gubernativas o penales a que hubiere lugar en cada caso.

ART. 8.º Se recuerda la prohibición de venta de material pirotécnico que contenga fósforo blanco o vivo en los productos denominados «mixtos garibaldis», «piedras detonantes», «ametralladoras» y similares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1963 (Boletín Oficial del Estado n.º 78).

ART. 9.º Los Comandantes del Puesto de la Guardia Civil, en su condición de Interventores de Armas, vigilarán el cumplimiento de las condiciones exigidas en esta circular y en los bandos municipales concordantes si lo hubiere, y prestarán el auxilio debido a las autoridades municipales y sus agentes que lo soliciten, informando también aquéllas respecto a las contravenciones que pudieran advertir.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — *El Gobernador Civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería y pintura en el Matadero general, y de pintura en edificios culturales, de Sanidad y Cementerios, adjudicados a don Pedro Puigdevall Bosch, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cum-

plimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 25 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizada la instalación de riego por aspersión en el Parque de la Ciudadela (1.ª etapa), adjudicado a Instalaciones Climent, S.A., por acuerdo de 24 de abril de 1969, se hace público, a efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1971. — El Secretario general accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

Finalizadas las obras de construcción de un parquet desmontable en el Palacio Municipal de los Deportes, adjudicadas a don Calixto Cruz Llambias y a «Exclusivas y Pavimentos», se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizado el suministro de 21 aparatos ovales de aluminio, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Montserrat de Casanovas, entre el P.º Fuente Fargas y calle Aguilar, adjudicado a Greco Iluminación Española, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 1 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle de la Nau, entre las de Juan Masana y Manresa, y las de alcantarillado en las calles María Barrientos, entre la de Comandante Benítez y Gran Vía de Carlos III; Estadella, entre Enrique Sanchís y Flix; Flix, entre Estadella y Foc-Follet, y Conchita Supervía, entre Comandante Benítez y Gran Vía de Carlos III, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 5 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE
PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de «Nueva plantación de arbolado en la vía pública - años 1969-70», adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de enero de 1971. — El Gerente, LUIS FERRER.

Finalizados los trabajos de «Nueva plantación de arbolado en varias calles de la ciudad», adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de enero de 1971. — El Gerente, LUIS FERRER.

Finalizada la concesión relativa a la «explotación del servicio de autotren dentro del recinto del Parque Zoológico», adjudicada a don Luis Beltrán Gay, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de mayo de 1971. — El Gerente, LUIS FERRER.

Finalizados los trabajos de construcción de grandes acuarios, segunda fase (proyecto de modificación del nivel en las piscinas complementarias), adjudicados a Hidroquímica, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de diciembre de 1970. — El Gerente, LUIS FERRER.

EXTRAVIOS

Don Juan Bofarull Batalla, con domicilio en Barcelona, Travesera de Gracia núm. 272, sobreático 1.ª, solicita el cambio de titular de la licencia

municipal de circulación de auto-taxi núm. 3.235, librada a nombre de su difunta madre, doña Teresa Batalla Vidal.

Cuantas personas se consideren con derecho a la expresada licencia y, en especial, don José María Bofarull Batalla, cuyo paradero se ignora, o sus herederos en su caso, podrán comparecer en el expediente con la documentación justificativa durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse formulado objeción, se cursará la transferencia.

Barcelona, 17 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Manuel Giribets Cabañero, con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, 599, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de auto-taxi núm. 1.190, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Enrique Gibert Guardiola, con domicilio en Barcelona, calle Bruselas, 55-57, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 28.609, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Manuel Pi Cos, con domicilio en Barcelona, calle Las Torres, 97, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 28.522, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por

los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Víctor Borrás Mateu, con domicilio en Hospitalet, calle Martorell, 44, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 28.834, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Víctor Sarramona Benabarre, con domicilio en Barcelona, calle Cartellá, 26-28, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 4.022, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Robustiano Sotoca Martínez, con domicilio en San Adrián del Besós, calle Fleming, 1, solicita duplicado por pérdida del original del carnet de conductor de auto-taxi núm. 31.336, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

Expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del Torrente de Mas Vintró, lindante con finca propiedad de don Juan Rafa Mas, con domicilio en calle del Arte, núm. 68, bajos, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo a proyectos de numeración correspondientes a las calles de Picó y Campamar y Barón de San Luis, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 28 de mayo de 1971. — *El Secretario general accidental*, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en 26 de mayo de 1971:

«Incoar el procedimiento y declarar en estado de reparcelación la manzana delimitada por la calle de Badal, Pl. de Ildefonso Cerdá, Avda. de José Antonio Primo de Rivera y calle de los Ferrocarriles Catalanes, para distribuir justamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación y regularizar la configuración de las parcelas; precisar que tal reparcelación se ejecutará conforme a las previsiones de la "Ordenación de las manzanas con frente a la Pl. de Ildefonso Cerdá", aprobada definitivamente por la Comisión ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, el 5 de junio de 1967; someter este acuerdo a información pública por el plazo de un mes, en la forma prevista en el art. 16-4 del Reglamento de Reparcelación, y, en el anuncio, requerir a los propietarios y demás interesados para que en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de aquél en el *Boletín Oficial de la Provincia*, formulen proyecto de reparcelación de la expresada zona, con la advertencia de que, si no lo presentaren en el indicado plazo, será redactado de oficio.»

El expediente relativo a dicho acuerdo municipal estará expuesto al público, durante un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la oficina de Asesoramiento en los Sistemas de Actuación de la Subunidad de Planeamiento y Actuación Urbanística de la Secretaría general.

Lo que se comunica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el núm. 4 del art. 16 del Reglamento de Reparcelaciones del Suelo afectado por planes de ordenación urbana, aprobado por Decreto 1.006/1966, de 7 de abril.

Barcelona, 2 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo Pleno acordó, en 17 de octubre de 1970, contratar, con precio aplazado al amparo del para la adjudicación de obras de apertura y urbanización del Primer Cinturón de Ronda, pasos a distinto nivel y vías de enlace, concertado con precio aplazado al amparo del art. 110 del Reglamento de Organización y Administración.

La ampliación se efectuará en las mismas condiciones establecidas para la contrata originaria, con pagos a partir del ejercicio de 1972, y el contratista tendrá derecho al percibo de interés a razón de 6'80 por ciento, en el supuesto previsto en el pliego de condiciones especiales.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general el expediente en el que figura el citado acuerdo de la Corporación contra el que podrán presentarse reclamaciones dentro del mismo plazo.

Barcelona, 22 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo Pleno acordó en 17 de octubre de 1970 contratar, con precio aplazado al amparo del art. 110 del Reglamento de Organización y Administración, la ejecución de las obras del proyecto adicional de urbanización del Primer Cinturón de Ronda, entre plaza Ildefonso Cerdá y calle María Barrientos.

El pago se efectuará en cinco anualidades iguales de 62.261.697 ptas., con cargo a los presupuestos ordinarios de la Corporación, y el contratista tendrá derecho al percibo de intereses a razón del 6 por 100 anual, siempre que la Corporación demore en más de tres meses el abono de las correspondientes certificaciones.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general el expediente en el que figura el citado acuerdo de la Corporación, contra el que podrán presentarse reclamaciones dentro del mismo plazo.

Barcelona, 3 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones de 10 y 24 de marzo, 28 de abril y 12 de mayo

de 1971, aprobó los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de alcantarillado de la avenida de la División Azul, entre la avenida del Papa Juan XXIII y la del Doctor Gregorio Marañón (expediente 286/69); del torrente Casa Besora, desde la alcantarilla existente hasta el colector de la calle de Juan Valero (expediente 27/71); de la calle del Conde Güell, entre las de la Travesera de Las Corts y la avenida de Madrid (expediente 51 de 1971); de la calle de Camp y Fabrés, entre la del Doctor Xiró y la avenida del Príncipe de Asturias (expediente 49/71); de la calle de Casa Oliva, entre las de Guipúzcoa y Santander (expediente 70/71); de la de Castellnou, entre las de Rosario y Vergós (expediente 74/71); todos los cuales están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan formular, dentro del expresado plazo, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes o que puedan hacer uso de la facultad prevista en el art. 67.3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y una vez transcurrido aquél sin que se presentare ninguna, se entenderán aprobados dichos proyectos provisionalmente.

Barcelona, 1.º de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en el paseo del Triunfo, entre las calles de Llull y Calvell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 731.250 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de novecientas veintinueve pesetas con ochenta y un céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 4.420, del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de

instalación de alumbrado en la carretera de Ribas, entre el paseo de Santa Coloma y la avenida de la Meridiana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 855.150 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de novecientas treinta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos (semiancho vía, 15 m.) y setecientas setenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (semiancho vía, 10 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 4.421, del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Secretario Coloma, entre las de Romans y de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 543.690, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta unos tantos alzados de quinientas pesetas con sesenta y tres céntimos (semiancho vía 7'50, metros), trescientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (semiancho vía, 5 metros) y doscientas cincuenta pesetas con treinta y un céntimos (semiancho vía 3'75, metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.423 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Velia, en

tre las de Ignacio de Ros y la avenida de la Meridiana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 439.998'86 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo, que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de seiscientos diecinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (semiancho vía 10, metros) y doscientas ochenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos (semiancho vía, 5 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.425 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

Concurso restringido para proveer una plaza de Director de Instituciones Nosocomiales (Geriatría)

Ha sido admitido al concurso de referencia don Roberto de Dalmasas Solé y excluido del mismo, por no reunir el requisito exigido en la base 2.ª de la convocatoria, don Juan Lluch Caralps.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Gibert Queraltó, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Mariano Pañella Casas, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección general de Administración local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.ª de la convocatoria y en los arts. 5.º y 6.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 3 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría:

1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignada en las plantillas con el grado retributivo 21 y dotada en

el Presupuesto con el sueldo base de 82.500 ptas., y retribución complementaria de 26.400 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Sección de la escala Técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, que se hallen en activo y cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicio, cuando menos, al publicarse la convocatoria.

3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; el Jefe de la Abogacía del Estado en Barcelona, o Abogado del Estado en quien delegue, y un representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo con categoría de Jefe de Negociado, al menos, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por aplicación analógica del art. 195 del indicado Reglamento, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, y el art. 59 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero de 1965, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción a este baremo:

Puntos

- a) Estar en posesión del título de Secretario de Administración Local de 1.ª categoría, o de Interventor de Fondos de Administración Local, obtenidos mediante oposición 3'00
- b) Ostentar la calidad de diplomado en Administración Local o en Administración Pública 2'00
- c) Poseer título de Cuerpo Nacional de Funcionarios de Administración Local de los no comprendidos en el apartado a), obtenido mediante oposición 1'00
- d) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias políticas o económicas, cada uno de ellos valorado en 1'00
- e) Título facultativo de Doctor en Derecho o en Ciencias políticas o económicas 0'50
- f) Títulos y diplomas relacionados con la Administración Pública o que sean representativos de un alto nivel cultural, valorados en conjunto hasta 0'50
- g) Oposiciones ganadas en la Administración local y pública, valoradas en conjunto hasta 0'40
- h) Estudios, publicaciones o conferencias y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con los servicios técnico-administrativos del Ayuntamiento, valorados en conjunto hasta 0'40
- i) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela nacional de Administración y Estudios urbanos 0'25
- j) Probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia, aptitud y rendimiento de

mostrado en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta 1'00

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

- a) Los servicios extraordinarios, y
- b) Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a y, en su caso la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso, competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 14 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Ceremonial:

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Ceremonial, consignada en las plantillas con el grado retributivo 17 y dotada en la partida 24 del Presupuesto con el sueldo base de 67.500 pesetas y retribución complementaria de 22.410 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Ayudantes de Ceremonial y Protocolo de la especialidad de Ceremonial que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: el Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: un funcionario de la escala técnico-administrativa, con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia, para valorar los méritos:

- a) especialización de las funciones propias del cargo;
- b) aptitud para desempeñarlo;
- c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y
- d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 14 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial Subjefe:

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Letrado consistorial Subjefe, consignada en las plantillas con el grado retributivo 20, y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 80.000 ptas. y retribución complementaria de 25.600 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Letrados consistoriales que se hallen en activo, y cuen-

ten con dos años de servicio como mínimo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, conforme al art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: el Secretario general de la Corporación, un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, un representante del Colegio de Abogados de Barcelona y un representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: un funcionario administrativo con categoría de Jefe de Negociado, al menos, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta	1'00
b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta ...	1'00
c) Título facultativo de Doctor en Derecho o Premio extraordinario en la Licenciatura de Derecho	0'40

B) De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'50 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal lo estimare conveniente podrá suscitar entre los aspirantes una prueba selectiva de carácter práctico, consistente en la redacción de un dictamen jurídico para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado hasta 0'50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determinan las bases 4.^a y 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para

ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial Jefe, consignada en las plantillas con el grado retributivo 21, y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de pesetas 82.500 y retribución complementaria de 26.400 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Letrados consistoriales que se hallen en activo y cuenten con dos años de servicio, como mínimo, al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, conforme al art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: el Secretario general de la Corporación; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; un representante del Colegio de Abogados de Barcelona, y un representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: un funcionario administrativo, con categoría de Jefe de Negociado, al menos, si el Secretario general de la Corporación no recaba por sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta	1'00
b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de la plaza análoga, hasta ...	0'40
c) Título facultativo de Doctor en Derecho o Premio extraordinario en la Licenciatura de Derecho	0'40

B) De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'50 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal lo estimare conveniente podrá suscitar entre los aspirantes una prueba selectiva de carácter práctico, consistente en la redacción de un dictamen jurídico, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado hasta 0'50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde

el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determinan las bases 4.^a y 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptará, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer cinco plazas de Letrado consistorial de ascenso:

1.^a Es objeto de este concurso proveer cinco plazas de Letrados consistoriales de ascenso, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 70.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Letrados consistoriales que se hallen en activo y cuenten con dos años de servicio, como mínimo, al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, conforme al art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; un representante del Colegio de Abogados de Barcelona, y un representante de la Dirección general de Administración local.

Secretario: Un funcionario administrativo con categoría de Jefe de Negociado, al menos, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

Puntos

- | | | |
|----|--|------|
| a) | Especialización en las funciones propias del cargo, hasta | 1 |
| b) | Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta... | 1 |
| c) | Título facultativo de Doctor en Derecho o Premio extraordinario en la Licenciatura de Derecho | 0'40 |

B) De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'50 puntos:

- | | | |
|----|---|--|
| a) | Los servicios extraordinarios; y | |
| b) | Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes. | |

5.^a 1. Si el Tribunal lo estimare conveniente podrá suscitar entre los aspirantes una prueba selectiva de carácter práctico consistente en la redacción de un dictamen jurídico para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado hasta 0'50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina las bases 4.^a y 5.^a y formará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los cinco primeros puestos.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general, para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 16 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 12 de mayo de 1971, las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de enseñanzas especiales (Escuela Municipal de Vilajoana).

1.^a Es objeto de este concurso libre la provisión de una plaza de Profesor de Escuelas de enseñanzas especiales (Escuela Vilajoana), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la part. 63 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 ptas. y retribución complementaria de pese-

tas 18.060 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino;
- h) título oficial de maestro de Enseñanza Primaria.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

a) presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso de límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: el representante del Profesorado oficial del Estado, el Director de la Escuela municipal de Subnormales de Vilajoana y un representante de la Dirección general de Administración Local.

7.^a Se estimarán los siguientes méritos:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) competencia, laboriosidad y celo en el ejercicio de la enseñanza especial en esta o en otras Corporaciones locales;

c) los demás de carácter académico y profesional que aleguen y demuestren los concurrentes.

8.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

9.^a Los métodos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de 1 a 5 puntos, según apreciación libre y computa del Tribunal, el cual después de apreciar las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos formulará propuesta a favor del que deba ser nombrado para ocupar el cargo.

10. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución, relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes sin que se admitan tras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

11. El concurrente que obtuviere plaza deberá jurar antes de tomar posesión del cargo acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

12. El concurrente propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 10 aportará a la Subunidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del dominio del interesado;

e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o, del Decreto de 31 de mayo de 1940; y

h) título o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito legal para su obtención.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 22 de mayo de 1971. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos concedidos durante la segunda decena del mes de junio de 1971.

Joaquín Serena	Conde Borrell, 42	Apeo muro fachada
José Durán Durán	Rosellón, 185	Ampliar v. portería
Dolores Ribot Pi	Conde Bell-lloch, 170	Planta sótano
Rafael del Barco	Avda. José Antonio, 704	Reforma y altillo
Tomás Estrada Nubiola	Tallers, 6-8	Reforzar galerías
Juan Maymo Figueras	Balmes, 268	Reforma bajos
José Pérez Baquero	Dante Alighieri, 89	Edif. 6 pl., 17 viv.

Juan Miró Galofre	E. Granados, 5	Altillo en tienda
Mario Matesanz	San Germán, 10	Balcón posterior
Jaime Jacas Faure	Vilamarí, 48	Ampliar local
Francisco Pavón	Caspe, 66	Reforma piso 5.º
Esteban Cornado	Cuesta, 43	Ampliar bajos rec.
Juan Casa Antón	Cruz Cubierta, 121	Marquesina
José Alegre Marcet	Pje. Jaime Roig, 26	Edif. nd. 4 pl.
Félix Reixach	Independencia, 232	Edif. 10 pl., 32 viv.
Manuel Galera Pedrol	Fuente Cañellas, 101	Reforma local
Miguel Parra Flores	Las Torres, 58	Planta sót. almacén
María Mingüell	Diputación, 205	Puerta comunicación
Cía. Medit. Tejidos	Lauria, 8-10	Reforma bajos
Pilar García-Nieto	Pje. Senillosa, 8	Edif. 8 pl., 18 viv.
Pilar García-Nieto	Pje. Senillosa, 10	Edif. 8 pl., 18 viv.
Hosp. Corazón Jesús	Londres, 28-36	Reforma edificio
Eutimio Tejedor	M. Casanovas, 215	Edif. 6 pl., 10 viv.
Promotora Inmb.	M. del Duero, 234	Edif. 12 pl., 36 viv.
Fomento de Obras	Clot, 214-216	Edif. 10 pl., 35 viv.
Fomento de Obras	Clot, 222	Edif. 10 pl., 35 viv.
Bosp, S.A.	Marina, 283	Ref. y adic. 8 pl., 16 viv.
Improsa, S.A.	Pje. Vila Rosell	Edif. 8 pl., 21 viv.
M. Cinta Bou Blasi	Horacio, 41-43	Modificar Proyecto
José Jasans Trill	Putxet, 20	Edif. 8 pl., 18 viv.
José Jasans Trill	Puigreig, 10	Edif. 8 pl., 18 viv.
Inmb. Gisa, S.A.	Witardo, 70	Edif. 9 pl., 29 viv.
Inmb. Laies, S.A.	Entenza, 206	Edif. 11 pl., 34 viv.
Jorge Artigas	Porvenir, 65	Reforma int. viv.
Teresa García	Sigüenza, 122	Ref. ampl., 3 pl., 2 viv.
Fernando Ozores	Vergara, 11	Edif. 13 pl., oficina
Alberto Campolongo	Avda. V. Montserrat, 154	Edif. 9 pl., 28 viv.
Consman, S.A.	Deu y Mata, 46-48	Edif. 6 pl., 8 viv.
Elías Hernández	Conca de Trepmp, 7-9	Edif. 6 pl., 17 viv.
Montserrat Castro	Rogent, 120	Edif. 7 pl., 23 viv.
José Vidueira	Lladó, 2	Legalizar reforma
Francisco Colchón	Simón Oller, 2 bis.	Demolición horno
Torras Herrería	Enna, 73-89	Ampliar nave Ind.
José E. Prado	Enamorados, 123	Modificar Proyecto
Inmb. Panorama, S.A.	Serrano, 48-50	Edif. 7 pl., 26 viv.
José L. Banus March	Balcells, 7	Edif. 7 pl., 9 viv.
Esperanza Bernardo	Burgos, 18	Modif. hueco fachada
Juan Marimón	Sanjuanistas, 11	Edif. 6 pl., 14 viv.
Jesús Ripoll Monllor	Garriga y Roca, 17	Pared de cerca
Inmb. Taurus, S.A.	Varsovia, 106-108	Edif. 6 pl., 18 viv.
Dolores Torras	Bertrán y Serra, 6-14	Cubrir patio central
Custodio Herrero	Diputación, 308	Edif. 11 pl., 13 viv.
Miguel Casaponsa	Dr. Pi y Molist, 112	Obras reparación
Rosa Major Bartrolí	Mayor de Gracia, 164	Marquesina
Hosp. Corazón Jesús	París, 83-87	Distribución interior
José Casas Serra	Cuyás, 15	Doble chimenea
José María Abella	Notariado, 11	Modif. pl., principal
Antonio Roca	Crehuet, 28	Edif. 6 pl., 9 viv.
José Morales	Espronceda, 111	Edif. almacén 2 pl.
Edif. Córcega, S.A.	Córcega, 329	Edif. 13 pl., despacho
Pedro Alier Palau	Pacífico, 58	Reforma int. cubierta
Juan Guitart	Avda. V. Montserrat, 65	Modif. distrib. int.
Inmb. Rocafort, S.A.	Nápoles, 338-342	Edif. 12 pl., 126 viv.
Caja de Ahorros	Plaza San Pedro, 4	Reforma fachada
José Carrión y otros	Alcalde Móstoles, 16	Edif. 9 pl., 14 viv.
Juan Blanco Martínez	J. A. Clavé, 19	Ampliar altillo

RELACION DE OBJETOS SUBASTADOS

El próximo día 30 de junio de 1971, a las 10 horas, y en las oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal, Avenida de la Técnica, 1, Montjuich, tendrá lugar la subasta de los siguientes objetos:

Clase	Marca	Matrícula	Ptas.	Turismo	Seat 600	C-28895	600
Moto	Montesa	MU-18763	100	Moto	Bultaco	B-328684	600
Turismo	Ford	MU-8813	200	Moto	Lube	SE-59099	300
Moto	Mymssa	M-198199	100	Moto	Lambretta	V-120295	100
				Moto	Derbi	B-160536	200
				Moto	Ducati	B-262853	800
				Triciclo	Iso	B-320665	100
				Moto	Ducati	B-300579	800
				Turismo	Renault-D	B-253920	1.000
				Moto	Montesa	B-485345	1.000
				Moto	Bultaco	B-428461	2.000
				Moto	Montesa	B-487494	800

Clase	Marca	Matrícula	Ptas.	Clase	Marca	Matrícula	Ptas.
Moto	Lambretta	B-234696	600	Moto	Vespa	B-211428	200
Moto	Lambretta	B-129281	100	Turismo	Adler	BI-14542	200
Turismo	Fiat	GR-4251	200	Moto	Vespa	T-35112	100
Moto	Ducati	B-434528	2.000	Turismo	Seat 1400	BI-23204	600
Moto	Ossa	B-219435	600	Turismo	Caravel	SE-26047	600
Moto-side	Vespa	B-93672	100	Turismo	Citroen	M-252213	400
Moto	Lambretta	H-6995	100	Furgoneta	Carece	M-202633	800
Moto	Vespa	B-184642	100	Turismo	Buick	T-41529	200
Moto	Bultaco	B-383098	2.000	Furgoneta	Citroen	M-332177	400
Moto	Ducati	B-385589	1.000	Moto	Lambretta	MU-67913	200
Moto	Lambretta	B-246756	1.000	Moto	Ossa	B-110407	100
Turismo	Renault 4-4	B-101452	600	Furgoneta	Citroen 2HP	M-470517	2.000
Turismo	Renault 4-4	B-128425	600	Moto	Rieju	GE-24015	100
Turismo	Seat 1400	M-168935	600	Moto	Vespa	L-20583	100
Moto	Vespa	B-308667	2.000	Turismo	Seat 600	T-24967	1.000
Moto	Motobic	B-255801	200	Moto	Vespa	L-29202	100
Moto	Vespa	B-309223	500	Moto	Vespa	B-498416	1.000
Moto	Montesa	L-19167	500	Furgoneta	Citroen 2HP	SS-32959	200
Turismo	Power G.	BI-17983	600	Turismo	Renault 4-4	V-39390	600
Turismo	Citroen 2HP	B-123023	400	Turismo	Renault-D	B-313521	600
Furgoneta	Citroen	M-223580	200	Moto	Ducati	V-97328	600
Turismo	D.K.W.	B-70680	200	Furgoneta	Citroen 2HP	VA-14100	800
Turismo	Seat 1400	M-145029	600	Moto	Lambretta	B-160638	100
Turismo	Peugeot	B-72470	200	Moto	Bultaco	B-334434	800
Moto	Carece	CC-8122	100	Furgoneta	D.K.W.	M-127368	600
Turismo	Fiat	M-62600	200	Moto	Lambretta	B-275983	200
Turismo	Simca	M-90364	400	Turismo	Citroen	PO-7108	200
Moto	Montesa	AL-4954	100	Moto	Vespa	B-133465	100
Turismo	Renault 4-4	T-14920	800	Moto	Lambretta	B-195463	100
Moto	Vespa	GE-21602	100	Turismo	Renault	M-140340	600
Turismo	Fiat	B-57500	200	Turismo	Renault 4-4	CO-8525	600
Turismo	Seat 1400	M-154871	600	Moto	Derbi	CU-2923	100
Furgoneta	Carece	GE-42484	400	Moto	Bultaco	SG-7981	200
Moto	Peugeot	B-107754	200	Moto	Vespa	B-234457	100
Furgoneta	Citroen 2HP	B-413281	800	Turismo	Carece	M-140213	200
Moto	Vespa	B-144785	400	Turismo	Citroen	M-422617	1.000
Turismo	Fiat	B-73516	200	Furgoneta	D.K.W.	T-31798	600
Moto	Lambretta	B-128373	200	Furgoneta	D.K.W.	B-147110	600
Turismo	Borgward	M-138249	400	Turismo	Seat 600	B-202072	800
Furgoneta	D.K.W.	M-135264	600	Turismo	Renault	B-299828	800
Moto	Vespa	B-87854	100	Moto	Rieju	B-113121	100
Turismo	Citroen	B-81476	600	Moto	Peugeot	B-189063	100
Turismo	Renault-O.	GR-26301	600	Turismo	Renault 4-4	C-9841	600
Moto-side	Vespa	B-193749	100	Turismo	Renault	T-16234	600
Moto	Montesa	B-82510	400	Turismo	Alfa Romeo	A-103044	1.000
Furgoneta	Carece	B-172823	400	Furgoneta	Citroen	B-315555	800
Triciclo	Iso	B-167545	100	Turismo	Seat 1400	M-276220	1.000
Moto	Montesa	B-119002	200	Turismo	Seat	M-329380	1.000
Turismo	Seat 600	MU-46460	2.000	Turismo	Renault 4-4	B-173449	600
Moto	Lambretta	PM-84291	600	Moto	Vespa	B-302479	200
Moto	Vespa	B-102388	100	Moto	Montesa	CO-10888	100
Moto-side	M.B.V.	M-68414	400	Moto	Carece	GE-10441	100
Turismo	Simca	B-302884	800	Turismo	Renault	B-239198	600
Furgoneta	Volkswagen	M-164696	600	Moto	Vespa	B-204917	100
Furgoneta	D.K.W.	M-188705	800	Moto	Vespa	GR-8858	100
Furgoneta	Citroen	M-245869	400	Moto	Guzzi	B-120704	100
Turismo	Borgward	M-147373	400	Moto	Montesa	GR-9401	100
Turismo	Carece	SE-18894	200	Turismo	Citroen St.	BI-19100	1.000
Turismo	Seat 1400	M-188964	800	Furgoneta	Tempo	B-445884	2.000
Turismo	Seat 1400	B-152857	800	Moto	Montesa	B-244310	100
Turismo	Renault 4-4	PM-22523	600	Moto	Iso	PM-92261	100
Turismo	Renault 4-4	SE-35818	600	Turismo	Seat 600	B-174104	800
Turismo	Fiat	M-95005	600	Moto	Vespa	M-389506	200
Turismo	Renault 4-4	M-122307	200	Moto	Derbi	MA-18695	100
Turismo	Peugeot 203	M-87179	400	Moto	Bultaco	B-311985	200
Moto	Lambretta	GE-41693	100	Moto	Bultaco	HU-28667	200
Moto	Vespa	GE-23389	100	Furgoneta	D.K.W.	BI-69523	800
Furgoneta	Citroen	M-367574	800	Moto	Lambretta	B-144494	100
Turismo	Seat 1400	M-213795	600	Turismo	Renault 4-4	T-7573	600
Turismo	Peugeot	M-149718	600	Moto	Lambretta	B-285930	200

Clase	Marca	Matrícula	Ptas.
Moto	Vespa	CA-21959	200
Turismo	Seat 1400	B-105440	600
Moto	Lambretta	PM-53326	100
Moto	Sanglas	B-130138	100
Moto	Vespa	B-195782	100
Furgoneta	Citroen 2HP	T-33408	1.000
Moto	Vespa	GE-31897	100
Furgoneta	Citroen	J-15682	200
Moto	Lambretta	B-153568	100
Moto	Montesa	PM-35192	100
Moto	Rieju	GE-36714	100
Turismo	Seat	M-166092	600
Turismo	Opel	M-214991	800
Moto	Villiers	B-171820	100
Turismo	Seat 1400	S-16218	1.000
Moto	Lambretta	B-153323	100
Moto	Ossa	PM-59296	200
Moto	Lube	A-36317	100
Moto	Motobic	CU-7764	100
Moto	Montesa	V-85009	200
Moto	Montesa	B-150296	100
Restos:			
4 turismos	Simca	Carecen	3.400
3 turismos	Ford	Carecen	2.000
2 turismos	Opel	Carecen	1.200
2 turismos	Fiat	Carecen	1.000
2 turismos	Renault	Carecen	1.200
1 turismo	Morris	Carece	600
1 turismo	Chevrolet	Carece	1.000
1 turismo	Alma Romeo	Carece	1.000
1 turismo	Volkswagen	Carece	1.000
1 furgoneta	Citroen	Carece	100
1 furgoneta	Carece	Carece	600
1 camión	Ford	Carece	1.000
5 motos	Vespa	Carecen	500
1 moto	Lambretta	Carece	100
1 moto	Ossa	Carece	100
1 moto	Ducati	Carece	100
1 moto	Guzzi	Carece	100
1 moto	Bultaco	Carece	100
2 motos	Gimson	Carecen	200

Los indicados objetos podrán ser examinados en el Depósito municipal, sito en la Avenida de la Técnica, núm. 1, Montjuich, desde el día 23 de junio próximo hasta el día de la subasta, de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

Los que deseen tomar parte en la licitación, que se efectuará por pujas a la llana, deberán constituir un depósito del 5 por 100 del tipo de licitación en el mismo acto de la subasta.

Los anuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

RECTIFICACION

Concurso restringido para proveer una plaza de Letrado consistorial Jefe

Se rectifica, conforme dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el error material de transcripción advertido al publicar el anuncio de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 145, de 18 de junio de 1971, cuya

base 4.^a A), b), debe decir: «probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, 1 punto.»

Barcelona, 19 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Queda rectificado el anuncio relativo al concurso para adjudicar las obras del proyecto reformado de urbanización de la Travesera de Dalt, entre Massens y Plaza Sanllehy (segunda etapa), con motivo de su adaptación al trazado del Primer Cinturón de Ronda, entre la calle Escorial y la Plaza de Alfonso X el Sabio, y la construcción de tres pasos a distinto nivel, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 135, de 7 de junio de 1971, y en el *Boletín Oficial del Estado (Gaceta de Madrid)* número 128, de 29 de mayo, en el sentido de que el plazo de presentación de plicas termina a las doce horas del día 20 de julio próximo, y la apertura de las mismas tendrá lugar a partir de las nueve horas del siguiente día 21.

Barcelona, 21 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EDICTO

JUNTA DE RECLUTAMIENTO DEL DISTRITO XII

En méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo Luis Safont Pastor, número 1.377, del reemplazo de 1971, por ignorado paradero de su padre, llamado Ignacio Safont Sanfeliu, natural de Manresa, provincia de Barcelona, que si viviera contaría 47 años de edad, de profesión mecánico, de estado casado; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Ignacio Safont Sanfeliu, para que comparezcan ante esta Sala, sita en la calle Santa Fe, número 5, 1.^o, 4.^a, todos los días hábiles, de 9 a 13, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de junio de 1971. — *El Presidente*, ROGELIO MIR MARTÍ.

MOVIMIENTO TURISTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACION DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1971

Plaza Cataluña. — 36 alemanes, 3 andorranos, 41 argentinos, 4 austrianos, 18 austriacos, 21 belgas, 2 chilenos, 4 daneses, 2 egipcios, 725 españoles, 2 filipinos, 14 finlandeses, 754 franceses, 2 griegos, 10 holandeses, 478 ingleses, 45 italianos, 15 japoneses, 7 neozelandeses, 228 norteamericanos, 27 noruegos, 2 peruanos, 6 portugueses, 11 sudafricanos, 38 suecos, 28 suizos, 13 venezolanos. TOTAL: 2.536.

Pueblo Español. — 327 alemanes, 20 argentinos, 2 austrianos, 9 belgas, 2 bolivianos, 3 canadienses, 8 cubanos, 3 chilenos, 59 daneses, 550 españoles, 726

franceses, 2 griegos, 1 guatemalteco, 3 hindúes, 152 holandeses, 63 húngaros, 208 ingleses, 2 islandeses, 7 israelitas, 47 italianos, 7 japoneses, 2 luxemburgueses, 10 mejicanos, 2 neozelandeses, 368 norteamericanos, 4 portugueses, 5 sudafricanos, 18 suecos, 14 suizos, 4 venezolanos. TOTAL: 2.628.

Aeropuerto. — 150 alemanes, 25 brasileños, 630 españoles, 450 franceses, 30 holandeses, 200 ingleses, 80 italianos, 3 japoneses, 10 mejicanos, 700 norteamericanos, 7 portugueses, 20 suizos. TOTAL: 2.305.

Estación de Francia. — 8.754.

Estación Marítima. — 421.

Núm. 14 — Año LVIII

DE BARCELONA

El día 20 de mayo de 1951

Se publica semanalmente

IMPRESIÓN EN EL N.º 1004 — 1952

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Seccións. anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125
Otros países y posesiones	200
Número corriente	10

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Calle: 4, bajos
La correspondencia se dirige al Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Página
Comisión Municipal Ejecutiva	545
Hacienda y Patrimonio	546
Régimen Interior y Servicios Municipales	548
Sanidad y Asistencia Social	548
Urbanismo y Obras Públicas	548
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	553
Anuncios Oficiales	555
Gobierno Civil	555
Ayuntamiento de Barcelona	555
Fundación Pública Patronato Municipal de la Vivienda	560